

AUTO NO. EPA-AUTO-1486-2023 DE LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA SALUD TOTAL EPS S.A - UUBC (SEDE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 20 de abril de 2023 a la Empresa **SALUD TOTAL EPS S.A - UUBC (SEDE CARTAGENA)**, identificada con Nit. 800.130.907-4, ubicada en el barrio el en el barrio Santa Lucía Cra 71 #31- 263, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 2063 de fecha 13 de diciembre de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(. . .) **DESARROLLO DE LA VISITA**

El 23 de noviembre de 2022 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Salud Total EPS S.A. UAB Cartagena de Indias Cra 71, identificado con NIT 800.130.907-4 código CIU No. 8430, ubicado en el barrio Santa Lucía Cra 71 #31-263, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Yisela Arabia

Blanquiset, coordinadora administrativa, quien informa que se prestan servicios de Medicina general, Medicina Interna y Programa de integración vital y Odontología general. Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- *Recepción (2)*
- *Sala de espera (2)*
- *Consultorio (1)*
- *Vestier*
- *Dos quirófanos*
- *Sala de recuperación*
- *Estar medico*
- *Baños*
- *Farmacia*
- *Área de limpieza y desinfección*
- *Área de almacenamiento de residuos.*
- *Comedor*
- *Oficinas*
- *Archivo*

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, posteriormente entregados los días lunes, miércoles y viernes a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. para su transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en medianas cantidades, 238,43Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes y químicos como fármacos. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados. Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que se realiza vacunación COVID.

En el cuarto de almacenamiento temporal tienen un recipiente exclusivo para los residuos provenientes de muestras para pruebas COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

Salud Total EPS S.A. UAB Cartagena de Indias Cra 71 dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados 3 veces a la semana, los días lunes, miércoles y viernes, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final. Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

Salud Total S.A. UAB Sede Cartagena de Indias Cra 71, genera aguas residuales no domésticas, provenientes de las unidades de odontología, estas son enviadas al alcantarillado sanitario, tienen ubicados en cada unidad unos filtros que disminuyen la concentración de contaminantes, estos son dispuestos en los recipientes de residuos peligrosos y entregados al gestor.

Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

Realizan caracterización de estas aguas con periodicidad anual y es presentada ante EPA Cartagena, la última con fecha de toma de muestra 21/12/2021, fue evaluada en el Concepto Técnico 416 del 24 de marzo de 2022 del área de vertimientos. Tienen programación de toma de muestra por parte de LABORMAR, para el mes de diciembre del año 2022, fue aplazada de la fecha programada en noviembre por situaciones de logística, ya que la realizan en todas sus sedes a nivel nacional.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Salud Total EPS S.A. UAB Cartagena de Indias Cra 71 cuenta con PGIRASA actualizado a 22/11/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

Salud Total S.A. UAB Sede Cartagena de Indias Cra 71 presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Diligenciamiento RH1 e indicadores, Normas de Bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, Segregación de residuos peligrosos y Desactivación de residuos peligrosos.

Información SIAC. Subsistema respel

Salud Total S.A. UAB Sede Cartagena de Indias Cra 71 se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 24/03/2015. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2021 con fecha 24/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 1750,15 kg/año, con una promedio media móvil de 135,1 kg/mes, clasificándose como mediano generador. Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2) y Cortopunzantes (Y1.3).

Estos residuos son gestionados por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc.”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Salud Total S.A. UAB Sede Cartagena de Indias Cra 71 realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Fumigaciones del Litoral S.A.S., la última con fecha de 23/08/2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. Salud Total S.A. UAB Sede Cartagena de Indias Cra 71 cumple con lo establecido el artículo segundo del Auto 0750 del 21 de junio de 2022, respecto a los ítems:

1. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.

2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

2. De acuerdo a la fecha programada (diciembre 2022) para realización de toma de muestras de ARnD informada durante la visita, se verificará el cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Auto 0750 del 21 de junio de 2022.

3. Salud Total S.A. UAB Sede Cartagena de Indias Cra 71 debe continuar:

3.1. Presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.

3.2. Realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

REGISTROS FOTOGRAFICOS



Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintores, punto ecológico y ruta de evacuación de residuos

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa **SALUD TOTAL EPS S.A - UUBC (SEDE CARTAGENA DE INDIAS)**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,



Version: 00
Vigencia: 28/11/2020
**Salvemos Juntos
a Cartagena**

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al representante legal de la empresa **SALUD TOTAL EPS S.A-UUBC (SEDE CARTAGENA DE INDIAS)** identificada con el Nit. **800.130.907-4**, código CIU No. 8430, ubicada en el barrio Santa Lucía Cra 71 #31- 263, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.

1.2. Realizar al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 2060 del 13 de diciembre de 2022 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de **SALUD TOTAL EPS S.A-UUBC (SEDE CARTAGENA DE INDIAS)**, al correo electrónico notificacionesjud@saludtotal.com.co, y coordinacionadmcartagena@virreysilisips.com.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL